

QUILLOTA, 09 ABR. 2019

NUM.: 4015 /

EXENTO N°: 2084 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2018;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 1041 de Fecha 27 de Marzo de 2018 de COLEGIO CUMBRES DE BOCO;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 695 de Fecha 01 de Abril de 2019;
- 4.- Certificado de Título Técnico;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO**

**REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO**

**A PLAZO FIJO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de **doña MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA, R.U.T. N° [REDACTED]**, Apoyo en Aula del Colegio Cumbres de Boco, con 44 hrs. Cronológicas Semanales, a contar del 01 de Marzo de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019, con Cargo al Fondo Subvención Escolar Preferencial.

**SEGUNDO:**

**PÁGUESE**

con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, [REDACTED], en adelante LA APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el COLEGIO CUMBRES DE BOCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.370.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>369.199.-</b>

(Trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

**SEXTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:**

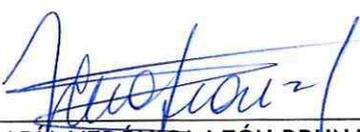
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DECIMO PRIMERO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Se deja constancia que Doña **MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA**, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA  


  
  
\_\_\_\_\_  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)